

Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, de 05 de agosto de 2022, la Dirección Zonal (E), renovó a la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA. su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio litoral ecuatoriano con equipo de vuelo consistente en Robinson R-44, desde su base de operaciones y mantenimiento ubicada en el hangar No. 7 del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil.;

QUE, con oficio Nro. 26-07-2023-SEGUCAM-049 de 26 de julio de 2023, ingresado a la Subdirección Zonal del Litoral con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2023-2048-E, de 28 de julio de 2023, a través del cual la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA., solicita la modificación de un permiso de operación, para realizar Servicios de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea, en los términos contenidos en dicha solicitud;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2279-M de 01 de agosto de 2023, el Subdirector Zonal del Litoral solicitó a las áreas competentes de la Dirección General de Aviación Civil que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes sobre la solicitud de modificación del permiso de la compañía SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA.;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica (Abogada 2 designada para la Gestión Interna Zonal de Transporte Aéreo y Regulaciones, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2667-M, 05 de septiembre de 2023), con Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2023-0213-M, del 11 de septiembre de 2023;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral, está facultado para conceder, renovar, **modificar**, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:





Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Artículo Primero.- Modificar a la Compañía **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM CÍA. LTDA.**, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea, otorgado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, del 05 de agosto de 2022, emitido por el Director Zonal (E), en su Artículo Segundo, por el siguiente:

"Artículo Segundo.- "La Permisionaria", utilizará en sus actividades el equipo de vuelo consistente en Helicóptero ROBINSON R-44 y R-66.

El cual operará en aeropuertos, pistas y helipuertos, donde el manual de vuelo y performance del helicóptero le permitan realizar sus actividades con seguridad. Cualquier sustitución, cancelación o incremento del equipo de vuelo al permiso de operación que se otorga, deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes."

Artículo Segundo.- "La Permisionaria", deberá iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, en un término no mayor a (30) treinta días, contados desde la fecha de su notificación. En casos excepcionales y debidamente justificados este término podrá ampliarse por igual período.

Artículo Tercero.- Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0134-R, del 05 de agosto de 2022, emitido por el Dirección Zonal (E), se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuniquese, notifiquese y publiquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-2048-E

Anexos:

- segucam0003.pdf

Copia:

Señorita Magíster Angela Mariana Salvatierra Perez **Especialista en Infracciones Aeronáuticas**

Señora Abogada





Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Arianna Maribel Garcia Madrid

Abogada 2

Señor Piloto

Carlos Patricio Puga Benalcazar

Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Ingeniero

Cristian Mauricio Caicedo Jiménez

Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto

Charles Emigdio Gonzalez Morales

Intendente Inspector Piloto de Control

Señor

Edgar Wilmer Vásquez Cevallos

Inspector de Aeródromo 1

Señor Ingeniero

Fausto Gabriel Peñaherrera Carrera

Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado

Geovanny Humberto Carrera Molina

Asistente de Transporte Aereo

Capitán

Julio Cesar Cobo Cedeño

Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señor Piloto

Manuel Eduardo Zuñiga Rosas

Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor

Marcos Vinicio Morocho Tinoco

Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada

Maria Paulina Gonzalez Salcedo

Directora de Comunicación Social

Señor Abogado

Marlon Roberto Vinueza Armijos

Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor

Roberto Edwin Sánchez Cartagena

Inspector de Aeronavegabilidad

Señora Licenciada

Silvana Eunice Maquilon Gómez

Secretaria

Señora

Solange Catherine Murrieta Oquendo

Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Licenciado





Guayaquil, 11 de septiembre de 2023

Vicente Xavier Illescas Sánchez Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Víctor Hugo Rodríguez Rodríguez **Analista de Seguros Aeronáuticos 1**

ag